

RESOLUCIÓN . 0761 .  
NEUQUÉN, 28 NOV 2023

**VISTO:**

El expediente OE N° 709-M-2022 y el Decreto 0695/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0695/2021 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 07/2021 para la ejecución de la obra "**PLAN DE PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS – ETAPA III**", a favor de la empresa **SERVIPET S.A.** por un importe de **PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 64.719.729,50.-)** y con un plazo de ejecución de obra de **CIENTO CINCUENTA (150)** días corridos, suscribiéndose en fecha 2 de septiembre de 2021 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 10 de septiembre de 2021 con fecha de terminación prevista el día 06 de febrero del 2022;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo para la obra de referencia;

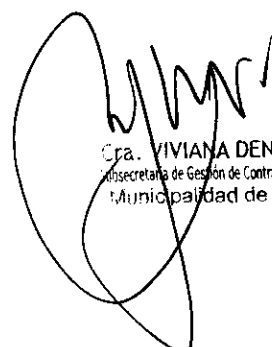
Que obran en las actuaciones la Nota de Pedido N° 03 emitida por la empresa **SERVIPET S.A.** donde surge la solicitud de una ampliación de plazo de **NOVENTA (90)** días corridos, y la Orden de Servicio N° 06 emitida por la Inspección de Obra;

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que mediante informe N° 45/22, la Dirección General de Auditoría Interna, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 439/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, concluyendo mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

  
Cpa. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0761-23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): CONVALIDASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra de  
----- **NOVENTA (90)** días corridos para la obra "**PLAN DE PAVIMENTACIÓN  
SECTORES VARIOS – ETAPA III**" a favor de la empresa **SERVIPET S.A.**, quedando  
establecida como fecha de finalización de obra el día 07 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO 2º): CONVALIDASE** el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a  
----- fs. 22 a 25 del Expediente OE N° 709-M-2022 ajustado al nuevo plazo  
de ejecución.

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de  
----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

  
C.A. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén